



LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-00225 de 2024 modificada por la Resolución No.1-02131 de 2024 y Resolución 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución No.1-00584 de 2026

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA, QUE COMPRENDE REDES HIDRÁULICAS, EQUIPOS DE PRESIÓN, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EL SISTEMA DE TRATAMIENTO MEDIANTE POZO SÉPTICO Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN-CONTROL DE PLAGAS, PARA EL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES ADSCRITAS..

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de cuatro (04) meses y/o hasta agotar presupuesto oficial, lo que ocurra primero sin exceder el quince (15) de diciembre del 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

VALOR: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (97.161.490,24) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: CDP No 9126 del 24 de marzo 2026, expedido por el responsable del presupuesto del CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA GRUPO INFRAESTRUCTURA

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No.132

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de agosto de 2026

LUNA MENDOZA
OMAR
ALEJANDRO
OMAR ALEJANDRO LUNA MENDOZA
Director Administrativo y Financiero
DireccionAF@sena.edu.co

Firmado digitalmente por
LUNA MENDOZA OMAR
ALEJANDRO
Fecha: 2026.09.10 12:09:15
-05'00'

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos al Director Administrativo y Financiero autorizar la presente contratación.

Vo.Bo.-Meliza Crespo – Abogada GIGC- Dirección Administrativa y Financiera